COLAS DE ORO S.A. COLORO

40606

Guayaquil, 17 de Diciembre del 2018.

SEÑOR
FRANCISCO SOLA MEDINA
CIUDAD.-

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de notificarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **COLAS DE ORO S.A. COLORO,** en sesión celebrada el día de hoy, resolvió por unanimidad de votos reelegirlo **PRESIDENTE** de la compañía para un período de **DOS AÑOS** con los deberes y atribuciones contemplados el artículo vigésimo segundo del estatuto social, contados a partir de la fecha de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil. En caso de falta o ausencia del Gerente General, usted lo subrogará en sus funciones ejerciendo la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

COLAS DE ORO S.A. COLORO, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo del Cantón Guayaquil, Dr. Ovidio Correa Bustamante, el día 21 de abril de 1983, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día 25 de mayo de 1983.

Atentamente,

Ricardo Solá Tanca
Secretario de la Junta

RAZÓN: ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA COLAS DE ORO S.A. COLORO, SEGÚN EL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE.
Guayaquil, diciembre 17 del 2018.

FRANCISCO SOLÁ MEDINA
C.I. No. 090197937-7

LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN ... EN HOJA DE SEGURIDAD ... JUNTA

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:63.010
FECHA DE REPERTORIO:19/dic/2018
HORA DE REPERTORIO:09:02

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecinueve de Diciembre del dos mil dieciocho queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente,** de la Compañía **COLAS DE ORO S.A. COLORO,** a favor de **FRANCISCO SOLA MEDINA,** de fojas **59.443 a 59.446,** Registro de Nombramientos número **16.844**.

ORDEN: 63010

Guayaquil, 20 de diciembre de 2018

Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0503829

14 ENE 2019 12:30